

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 28 de abril de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 846

Palmira, Valle del Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Radicado: 76-520-40-03-002-2021-00307-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luz Eugenia Agudelo Hoyos, Rubén Hernán Escobar Hurtado

I. Asunto:

Comoquiera que la auxiliar de la justicia -secuestre- aporta el acta de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la presente actuación junto a la respectiva grabación en medio magnético, se agregará al expediente a efectos de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 40 del Código General.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – AGREGAR al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 40 del Código General.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 28 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.**

Fecha: 29 DE ABRIL DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA
OCAMPO RUIZ**

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f3ecf4368ce38da867a8a0ef794a6c292d7de122d6a6adb1eb032c019ada3b**

Documento generado en 28/04/2022 05:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>